I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001569 /2010

Cerrillos, 01 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5101/2010; el Memorándum N° 1000/723/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/727/2010 y N°202/892/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/727/2010, se aprobó el Programa denominado "Implementación de Talleres Municipales – 2010".

Que mediante Decreto Exento Nº202/892/2010, se aprobó el Contrato de Honorarios, suscrito con don **RICARDO PARRA ROBLES,** cédula de identidad Nº13.755.720-7, para que realice la función de Monitor de Sala, Merengue y Mambo, en el marco del programa ya individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 15 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO PARRA ROBLES,** cédula de identidad Nº13.755.720-7, que modifica el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/892/2010, en los siguientes puntos:

1.1. En su cláusula **Segunda**: Póngase término a contar del 01 de septiembre de 2010 a los talleres de Salsa, Merengue y Mambo, realizados en la sede social del Centro de Madres "Las Encinas", los días martes, de 19:00 a 21:00 horas, y en la sede social de la Junta de Vecinos "Villa Desco", los días viernes, de 19:00 a 21:00 horas; y manténgase el taller realizado en el Gimnasio Municipal, los días jueves, de 19:30 a 21:30 horas.

1.2. En su cláusula **Tercera**: Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **RICARDO PARRA ROBLES,** por los meses de septiembre a noviembre de 2010, cuotas iguales y mensuales de $36.000.- (treinta y seis mil pesos) brutos, cada una, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el contrato y decreto originales.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001569 /2010

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **RICARDO PARRA ROBLES**, chileno, cédula de identidad Nº13.755.720-7, domiciliado en Av. Las Torres Nº375, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 22 92 - 08-64483 89, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 17 de Mayo de 2010, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2010"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0892/2010, de fecha 27 de Mayo de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4892/2010 de fecha 13 de Septiembre de 2010, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

1) *Cláusula **SEGUNDA:***

Debido a reiteradas inasistencias sin dar aviso y a la solicitud de las dirigentes con respecto a suspender el taller, se pone término a partir del 01 de septiembre de 2010, a los siguientes talleres:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Salsa, Merengue y Mambo	Centro de Madres "Las Encinas"	Martes	19:00 a 21:00 hrs.
Salsa, Merengue y Mambo	Junta de Vecinos "Villa Desco"	Viernes	19:00 a 21:00 hrs.

Se mantiene el siguiente taller:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Salsa, Merengue y Mambo	Gimnasio Municipal	Jueves	19:30 a 21:30 hrs.

2) Cláusula **TERCERA**, quedando de la siguiente manera:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RICARDO PARRA ROBLES,** por los meses de Septiembre a Noviembre cuotas iguales y mensuales de $36.000.- (treinta y seis mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados".*

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RICARDO PARRA ROBLES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO PARRA ROBLES
C.I. 13.755.720-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.